

RESOLUCIÓN No. 005
DEL 08 DE ENERO DE 2021

Por medio del cual se declara la apertura del proceso de selección para proveer el cargo de gerente de las E.S.E.: Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa y Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,
de conformidad al decreto de encargo N- 1548 del 25 de Noviembre de 2020 y en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 2 y 5 del artículo 305 de la Constitución Política, así como el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de Julio de 2016, Decreto 1427 del 01 de Septiembre de 2016 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece:

*"...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.
Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.
También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.
Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."*

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, corresponde al gobernador dentro de los tres meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos de los Gerentes de las Empresas sociales del Estado.





Que, de acuerdo a la Ley 1797 de 2016 "...los Gerentes o Directores de las Empresas sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del gobernador.....".

Que de acuerdo al Decreto 1427 de 2016, las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública serán evaluadas por el Gobernador y de lo cual se dejará evidencia.

Que la Resolución 680 de 2016, estableció las competencias que se deben demostrar para ocupar el cargo o empleo de gerente de las Empresas Sociales del Estado

Que en el Departamento del Putumayo se encuentra pendiente por proveer el cargo de gerente de los siguientes Hospitales:

No	ESE DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA	891200679-1	II
2	E.S.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALLE DEL GUAMUEZ	846000471-5	I

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, es el Gobernador del Departamento del Putumayo, el competente para realizar los nombramientos de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, de nivel territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 1427 del 1 de Septiembre de 2016, establece "... Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado." (*subrayado y negrillas fuera de texto*)





Que la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016, según las *Competencias y Conductas Asociadas* de las que hace mención el artículo 3 del Acto Administrativo precitado.

Que el día 9 de Noviembre de 2020 el señor MANUEL JAIR ZUÑIGA quien se estaba desempeñando como gerente de la E.S.E hospital José María Hernández y la señora MAYELI MARTOS NARVAEZ quien se estaba desempeñando como gerente de la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús presentaron voluntariamente sus cartas de renuncia irrevocable a los cargos que estaban desempeñando.

Que desde el 10 de Noviembre se nombraron en encargo los cargos de gerentes de las Empresas Sociales del Estado referidos anteriormente, mientras se adelanta el debido proceso para proveer de manera definitiva los cargos mencionados, por lo que se hace necesario dar inicio al respectivo proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Declarase abierto el proceso de selección para proveer el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental en Putumayo, que se relacionan a continuación:

No	ESE DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOCA	891200679-1	II
2	E.S.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALLE DEL GUAMUEZ	846000471-5	I

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese como cronograma del proceso de selección para proveer el cargo de gerentes de las Empresas Sociales del Estado indicados en el artículo anterior, el que se relaciona a continuación:

1. Invitación a participar del proceso de selección: **08 de Enero 2021**
2. Recepción de hojas de vida: **11 de Enero de 2021**
3. Evaluación de las hojas de vida: **12 de Enero de 2021**
4. Citación a pruebas: **13 de Enero de 2021**





5. Realización de las pruebas: **20 de Enero de 2021**
6. Calificación de las pruebas: **20 de Enero de 2021**
7. Informe de resultados de las pruebas: **20 de Enero de 2021**
8. Presentación de reclamos u observaciones a las pruebas por parte de los aspirantes: **21 de Enero de 2021 hasta las 2:00 pm**
9. Respuesta a las observaciones presentadas: **21 de Enero de 2021 hasta las 6:00 pm**
10. Posesión de gerentes: **22 de Enero de 2021**

Parágrafo: El lugar y la hora de La recepción de las hojas de vida y de la realización de las pruebas en mención, se determinara en la respectiva carta de invitación, que se haga a los aspirantes a los que se les haya evaluado satisfactoriamente la hoja de vida de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Postúlese y háganse las invitaciones correspondientes a presentar sus hojas de vida a personas de reconocida idoneidad, al igual que hacerles conocer la cronología en que se ha de desarrollar el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Diseñese, Practíquese y evalúese las pruebas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 680 de 2016 expedida por Departamento Administrativo de la Función Pública a las personas que cumplan con los requisitos contemplados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas complementarias, o que la sustituya.

Parágrafo: La realización de este proceso de elección no confiere derechos de carrera administrativa ni muta la naturaleza jurídica del cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental en Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: Deléguese a la Secretaria de Salud del Departamento del Putumayo, para que adelante el respectivo proceso

Parágrafo: La secretaria de Salud Podrá apoyarse en las dependencias y funcionarios de la entidad departamental que por su competencia sean idóneas para adelantar el proceso del que trata este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de los resultados del proceso de selección, provéase el cargo de gerente de las E.S.E Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa y Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valle del Guamuez del Departamento del Putumayo.





ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los ocho (8) días del mes de enero de 2021.



SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Governador Departamento del Putumayo (E)

Mediante decreto Nacional 1548 del 25 de Noviembre de 2020.

Proyectó	Jhon Pérez Osorio	Asesor de Despacho	
Revisó y aprobó:	Adriana Lucia Medicis	Secretaria de Salud Departamental	

